

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN	EXENTA Ұ	8	
MAULE.	4. 4.		

VISTOS:

1 4 MAY 2018

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO:

- 1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y SERVICIOS DE SALUD.
- **3º** Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominacas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- **4º** Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- **5º** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta Nº 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Exenta Nº 431 de 16 de Abril de 2018 del Instituto Nacional de la Juventud.

#### **RESUELVO:**

1° APRUÉBASE convenio de colaboración suscrito con SERVICIOS DE SALUD, cuyo tenor es el siguiente:

# CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

SERVICIOS DE SALUD

Fecha de Suscripción Convenio

Dirección Regional INJUV Maule



# I. COMPARECENCIA:

# a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.		Do	micilio	
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000	00-2 Agustinas Nº 1564, Santiago, Región Me		comuna y ciudad de	
Representante			Cargo	R.U.T.	
Ángela Venegas Ávila		Dire	ectora (S) Regional	10.473.284-4	
Título de la Resolución Exent representación la Juventud.	ta N°431 de fe	cha	16 de Abril de 2018, d	 del Instituto Nacional	

# b) Comerciante.

Contraparte		N	ombre Fantasía	R.U.T.
ROSARIO TERESITA LAGOS CARDENAS		SERVICIO	S DE SALUD	18.476.448-
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio	Activ. SII	Giro Come	·cial
1PTE,7Y8 NORTE,Nº1850, ALCA,MAULE	02-02-	2015	OTROS PROFESIONALI	ES DE LA

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
ROSARIO TERESITA LAGOS CARDENAS	18.476.448-2	Representante	Escritura
		Legal	constitución
			social

EVALUACION NUTRICIONAL, DIA CONTINUO.	I <b>Empresa (Experiencia, productos y servicios d</b> GNOSTICO NUTRICIONAL,PLAN DE ALIMENTACION,	destacados, etc.) ,SEGUIMIENTO
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
986211809	Rosariolagos.nutricionista@hotmail.com	. agma WCD
Facebook /	Twitter / Otras redes sociales	

# II. SISTEMA DEL CONVENIO:

neficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
% de descuento en la primera sesión (evaluación nutricional integral) y 15% descuento segunda sesión en clante.
oductos o Servicios adheridos al convenio
omociones especiales
barazadas,deportistas,vegetarianos,veganos,cellacos 25% de descuento en la primera sesión y 20% de scuento en la segunda sesión en adelante
tablecimientos adheridos al convenio
costanera norte (1 pte. 7 y 8 norte,nº1850 talca,maule)
as y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
nes a viernes 09:00-19:00horas,sábado 09:00-14:00hrs

# III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda event	ual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se
Dura side at LO	istrativo de aprobación efectuado por el INJUV.
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 and	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.



Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se ctorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

# Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

ANGELA VENEGAS ÁVILA DIRECTORA REGIONAL (S) TÚTO NACIÓNAL DE LA JUVENTUD

# Distribución:

- SERVICIOS DE SALUD
- DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



# CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y SERVICIOS DE SALUD

Fecha	фe	Suscripción Convenio
		14A4012013

**Dirección Regional INJUV** Maule

#### I. COMPARECENCIA:

# a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante		R.U.T.		Domicilio		
Instituto Nacional de la :	luventud (INJUV)	V) 60.110.000-2 Agustinas Nº 1564, comuna Región Metropolitana.		. comuna y ciudad de Santiago, na.		
Rep	esentante			Cargo	R.U.T.	
Ángela Venegas Ávila			Directora (S) Regional		10.473.284-4	
Título de la representación	Resolución Exent	a N°431 de fe	cha	16 de Abril de 2018,	del Instituto Nacional de la	

#### b) Comerciante.

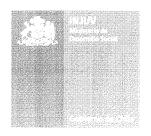
Contraparte	P	Nombre Fantasía	R.U.T.	
ROSARIO TERESITA LAGOS CARDENAS	SERVICI	SERVICIOS DE SALUD		
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro C	omercial	
1PTE,7Y8 NORTE,Nº1850,TALCA,MAULE	02-02-2015	OTROS PROFESIONALES DE LA SALUE		

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
ROSARIO TERESITA LAGOS CARDENAS	18.476.448-2	Representante Legal	Escritura constitución
			social

Breve descripción d	e la Empresa (Experiencia, productos y servicio	os destacados, etc.)
EVALUACION NUTRICIONAL, DIA	GNOSTICO NUTRICIONAL, PLAN DE ALIMENTACION,	SEGUIMIENTO CONTINUO.
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
986211809	Rosariolagos.nutricionista@hotmail.com	
Facebook /	Twitter / Otras redes sociales	
Facebook/kinemaf		1

# II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)		
20% de descuento en la prime adelante.	era sesión (evaluación nutricional integral) y 15% descuento segunda sesión en	
Productos o Servicios adhe	ridos al convenio	
Promociones especiales		



Establecimientos adheridos al convenio	
Av.costanera norte (1 pte. 7 y 8 norte,nº1850 talca,maule)	
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)	
Lunes a viernes 09:00-19:00horas sábado 09:00-14:00hrs	······································

#### III. Vigencia del Convenio:

DIRECTOR

Inicio Vigencia del Convenio			
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.			
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio		
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.		

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Region del Maule ÁNGELA VENEGAS ÁVILA DIRECTORA (S) REGIONAL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

**ROSARIO TERESITA LAGOS CARDENAS** REPRESENTANTE LEGAL **SERVICIOS DE SALUD** 

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar) Terminado